



Hermosillo, Sonora; a 17 de Marzo de 2020

UT-IBCEES/021/2020

2020: "Año del Turismo"

Asunto: Respuesta a Solicitud Folio No.
INFOMEX/00291020

C. GABRIEL PEÑA CONTRERAS

PRESENTE.

En atención a su Solicitud de Información Folio No. INFOMEX 00291020, recibida en este Instituto el día 02 de Marzo del 2020, en la que solicitó:

Haciendo referencia a la Convocatoria JOVENES EN POTENCIA publicada por el Instituto Sonorense de la Juventud, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora para la obtención de una beca para integrarse al programa de Escuela Complutense de Verano (ECV) 2020 de la Universidad Complutense de Madrid y la publicación reciente de sus resultados el pasado 19 de Febrero, solicito amablemente se me compartan los documentos, firmados, sellados y rubricados por el comité y/o los directivos del instituto o la autoridad correspondiente que incluyan la siguiente información:

- Los criterios de evaluación de los curriculums de los participantes,
- La ponderación utilizada para la evaluación y el argumento para la utilización del mismo,
- La metodología utilizada para la evaluación con su argumento y explicación respectivo,
- Los resultados de la evaluación donde se destaque el nombre del participante y la evaluación otorgada por el comité de Evaluación,
- Los nombres, puestos y formación de las personas que integraron el comité de evaluación.

Hago de su conocimiento que la misma fue ACEPTADA POR SER DE CARÁCTER PÚBLICO, otorgándole la siguiente respuesta:



Al respecto, y a bien de transparentar la información solicitada, previamente se hace del conocimiento que la intervención y compromiso del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora respecto de esta Convocatoria consistió únicamente en:

Aceptar la terna de las personas que fueron propuestas por parte del Instituto Sonorense de la Juventud para que se estableciera el Comité Evaluador, siendo éste quien llevó a cabo el proceso de selección y evaluación de los participantes.

En otorgar, a los 30 ganadores que fueren seleccionados, estímulos educativos para el pago de traslado México-España-España-México, así como financiamiento para el pago de matrícula, alojamiento y manutención, a través del Programa de Estímulos Educativos al Desarrollo Integral. Ambos programas aplicados por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Así como a, la de contribuir a la difusión de la Convocatoria que nos ocupa, bases y resultados en la página web y redes sociales institucionales que opera el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Lo anterior, en sustento al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, el Instituto Sonorense de la Juventud y la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid para que se diera a conocer a todos los jóvenes en el Estado de Sonora, la formación especializada que ofrece la Escuela Complutense de Madrid para el Verano 2020.

Esclareciendo que la dependencia o entidad de gobierno que se encargó de la convocatoria, proceso y seguimiento de la misma, lo fue el Instituto de la Juventud del Estado de Sonora.

Siendo por lo anterior que le manifestamos que, por parte de este instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora no hubo ni existió personal alguno que interviniera directa o indirectamente en los criterios de selección de participantes, la ponderación utilizada para la evaluación de participantes respecto de esta convocatoria, por lo que nos encontramos imposibilitados en otorgar al solicitante información que no fue generada ni existe en el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

El presente Oficio de Notificación, será enviado a la dirección electrónica Gabriel.p.contreras7@gmail.com, siendo este medio otra opción con la que se cuenta para efectuar dicha acción. Lo anterior en base al Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.



Sin otro particular por el momento, se reitera el interés de esta Unidad de Transparencia en atender su solicitud y se hace de su conocimiento el derecho de interponer Recurso de Revisión ante el ISTAI, de conformidad a lo establecido en los Artículos 138 y 139 de la Ley Número 90, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás correlativos y aplicables a la materia.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

P.A. - *Christian Alberto Arellano López*
LIC. CHRISTIAN ALBERTO ARELLANO LÓPEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA